



**LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS
EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO AUTOMATIZADO**

CERTIFICACIÓN

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio de 2015 , se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 2015PL00049

Visto el informe de Secretaría en relación al régimen de dedicación y retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, asignación a Grupos Políticos, retribuciones de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, indemnizaciones y publicidad de retribuciones, cuyo informe se da aquí por reproducido.

Antes de proceder al debate y votación de este asunto se formula por escrito la siguiente enmienda por el Grupo Socialista:

Incluir en el apartado Segundo de la Propuesta de Acuerdo, como miembro de la Corporación que percibirá retribución por el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva al Sr.Alcalde D.JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, procediéndose a ser dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes y cuya retribución ascenderá a 55.000 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.- Los efectos de la dedicación exclusiva del Sr.Alcalde tendrán lugar en el momento en que deje de percibir sus retribuciones como Senador del Reino de España.

Sometida la presente enmienda a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos, 5 en contra del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo UCIN), quedando por tanto incorporada a la Propuesta de Acuerdo.

A continuación se da cuenta de la siguiente enmienda del Grupo Popular:

De conformidad con lo dispuesto en el Artº.97.5 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN a la ENMIENDA DE ADICCIÓN del Grupo Socialista al punto nº.11 "Percepciones Económicas de Cargos Electos" de la sesión plenaria de 26 de Junio de 2015.

Entendemos que la presente enmienda se fundamenta en un futuro que aún no es, que no existe, que solo es un posible, y sobre lo que no existe, el Derecho no debe pronunciarse, y, por tanto, deberá la misma presentarse a sesión plenaria el día en que tal

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	1 / 3
FECHA/HORA	29/06/2015 23:04:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-9XXSY2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	JiwAq7MC5BTi8hq1nL8d6s46DjFEphFW	





posibilidad se lleve a efecto. Y si tal posibilidad llegase deberían replantearse de nuevo las percepciones económicas de los cargos electos, dado el importante aumento de porcentaje en el gasto que se daría en este capítulo.- Por todo ello el Grupo Popular propone la SUPRESIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA por el GRUPO SOCIALISTA hasta el día en que la posibilidad se haga realidad.

Sometida la citada enmienda a votación la misma es rechazada por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Popular, 14 en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones del Grupo UCIN).

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO:

Fijar las siguientes asignaciones en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la siguiente cuantía:

Comisiones Informativas: 25 Euros por cada asistencia.

Junta de Gobierno Local: 50 Euros por cada asistencia.

Pleno: 75 Euros por cada asistencia.

SEGUNDO: Determinar los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, que desempeñarán con dedicación exclusiva o parcial, procediéndose a ser dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes, con efectos desde el día 16 de Junio de 2015, en cuya fecha se dictó por la Alcaldía el Decreto de delegaciones genéricas y especiales en los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno:

- D^a.Vanessa Irla Uriarte (Dedicación Exclusiva): Retribución bruta anual: 47.994,24 € a percibir en 14 pagas.

- D.Francisco Delgado Merlo (Dedicación Exclusiva): Retribución bruta anual: 47.994,24 € a percibir en 14 pagas.

- D. Amparo Crespo García (Dedicación Exclusiva): Retribución bruta anual: 35.910,00 Euros a percibir en 14 pagas.

- D^a.Ana Rosa Ruiz Simarro (Dedicación Exclusiva): Retribución bruta anual: 35.910,00 Euros a percibir en 14 pagas.

- D.Manuel López Rodríguez (Dedicación Parcial 50%): Retribución bruta anual: 16.760,00 Euros a percibir en 14 pagas.

A continuación se incluye la enmienda aprobada del Grupo Socialista y que se ha transcrito anteriormente.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	29/06/2015 23:04:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-9XXSY2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	JiwAq7MC5BTi8hq1nL8d6s46DjFEphFW		





TERCERO.- Asignar a los Grupos Políticos Municipales la siguiente dotación económica:

Grupo Municipal Socialista:

Cuantía fija anual: 100 Euros.

Cuantía variable anual: 6.000 Euros por Concejales = 66.000 Euros.

Grupo Municipal Popular:

Cuantía fija anual: 100 Euros.

Cuantía variable anual: 6.000 Euros por Concejales = 30.000 Euros.

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos Valdepeñas:

Cuantía fija anual: 100 Euros.

Cuantía variable anual: 6.000 Euros por Concejales = 18.000 Euros.

Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes (UCIN):

Cuantía fija anual: 100 Euros.

Cuantía variable anual: 6.000 Euros por Concejales = 12.000 Euros.

CUARTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.>, se expide la presente certificación.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	3 / 3
FECHA/HORA	29/06/2015 23:04:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-9XXSY2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	JiwAq7MC5BTi8hq1nL8d6s46DjFEphFW		

